

## Kenia: La violación, el delito invisible

«En lo que se refiere a la mitad de su población, el gobierno de Kenia ha incumplido sus obligaciones en materia de derechos humanos, y debe reformar urgentemente sus leyes y prácticas para poner fin a la impunidad de que gozan quienes cometen actos de violencia contra las mujeres», ha declarado hoy Amnistía Internacional, en un nuevo informe sobre Kenia.

El informe (*Kenia: La violación, el delito invisible*) examina la violencia, especialmente la de índole sexual, contra las mujeres, y se centra en la violación a manos tanto de agentes de las fuerzas de seguridad como de ciudadanos particulares. También examina por qué la ley no protege adecuadamente a las mujeres objeto de violencia y por qué quienes cometen actos violentos contra mujeres siguen actuando con impunidad.

Sus conclusiones dan mucho que pensar. En todo Kenia, las mujeres sufren abusos físicos y sexuales a diario, en todos los grupos étnicos y sociales. Son abusos que conmocionan y traumatizan a las víctimas y que socavan la situación de la mujer en la sociedad. Sin embargo, son actos que, en general, se sufren en silencio.

Amnistía Internacional ha declarado: «Las víctimas de violación suelen enfrentarse a obstáculos insuperables cuando intentan que sus agresores comparezcan ante la justicia. Muchas mujeres que han sufrido violación u otras formas de abuso sexual se sienten demasiado intimidadas por determinadas actitudes culturales como para intentar conseguir una reparación. Si intentan hacerlo, se encuentran con frecuencia con la hostilidad de la familia, la comunidad y la policía, y sin apenas esperanza de éxito. Quienes, aun así, buscan justicia se enfrentan a un sistema que ignora, niega e incluso permite la violencia contra la mujer y que protege a los agresores, ya sean agentes del Estado o individuos particulares».

La organización de derechos humanos considera que los actos de violencia contra las mujeres constituyen actos de tortura de los que el Estado es responsable cuando dichos actos son de un carácter y una gravedad tales que los incluyen en el concepto de tortura establecido en las normas internacionales y cuando el Estado no ha cumplido con su obligación de proporcionar una protección eficaz, investigar lo sucedido y procesar a los responsables.

Amnistía Internacional ha declarado: «La violación constituye tortura cuando el Estado haya incumplido su responsabilidad de proteger a las víctimas, investigar los hechos y proporcionar a las mujeres una reparación. El gobierno de Kenia debe reformar tanto sus leyes como sus prácticas para poner fin a la impunidad de que gozan quienes ejercen la violencia contra las mujeres, y debe hacer que esas leyes y prácticas sean conformes a las obligaciones que ha contraído en virtud del derecho internacional humanitario».

El gobierno ha manifestado numerosas veces su intención de promover la igualdad de género mediante la legislación, pero no ha puesto en práctica disposiciones constitucionales y no ha incorporado en su legislación interna ninguno de los instrumentos internacionales que ha ratificado y que

promueven y protegen los derechos de la mujer.

El código penal no contempla como delito la violación en el seno del matrimonio, pues se presupone, especialmente en el derecho penal, que con el acto del matrimonio se otorga el consentimiento para mantener relaciones sexuales. En los tribunales de Kenia no se ha impugnado en ningún momento esta presunción. En los casos de violación en el seno del matrimonio se utiliza habitualmente el cargo inferior de agresión, castigado con una pena máxima más leve.

Amnistía Internacional ha declarado: «A pesar de sus obligaciones morales y legales, el gobierno no ha reformado las leyes de Kenia para convertir todos los actos de violencia contra las mujeres en delito, y tampoco ha abordado las prácticas discriminatorias de la policía, el sistema penitenciario y el sistema judicial. El hecho de que el gobierno no tome medidas para impedir esos abusos, ya los cometan agentes del Estado o individuos particulares, es lo que permite que los abusos sigan cometándose impunemente. El Estado tiene la responsabilidad de actuar para proteger a las mujeres de la violencia constante».

Entre los casos expuestos en el informe de Amnistía Internacional se encuentran los de Mary, Agnes y Louise, que tienen varias cosas en común. Todas ellas han sido golpeadas brutalmente por hombres de sus familias. Todas afirman haber sido violadas por esos hombres, y han sufrido durante años sin perspectiva de recibir ayuda de las autoridades. La policía se muestra poco dispuesta a implicarse en casos de violencia doméstica, y mantiene una predisposición contra las mujeres, especialmente las que carecen de recursos económicos. Además, no existen centros estatales donde puedan refugiarse las mujeres que huyen de la violencia doméstica.

Aunque hoy, Día Internacional de la Mujer, se celebran en todo el mundo los logros alcanzados por las mujeres, no podemos olvidar a aquellas que siguen siendo violadas y golpeadas y cuyos derechos les son negados, ya sea por agentes del Estado o por miembros de sus familias.

Amnistía Internacional ha declarado: «En el año 2002 se celebrarán elecciones presidenciales y legislativas en Kenia. Los parlamentarios, los votantes y las mujeres de Kenia deben hacer cuanto esté en su mano para que los derechos de las mujeres sean una máxima prioridad en los programas electorales y para garantizar que los candidatos tienen en cuenta las cuestiones de género, tanto en su política como en su actitud».

**E l i n f o r m e e s t a r á d i s p o n i b l e e n i n g l é s e n :  
<<http://www.web.amnesty.org/ai.nsf/index/afr320012002>> (embargado hasta el 8 de marzo de 2002).**

\ FIN

Documento público

\*\*\*\*\*

**Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566, o visiten nuestro sitio web en: <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español, consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en: <<http://www.edai.org/centro>>.**